

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 121 -2024-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°359-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 11 de diciembre de 2023, la Carta N°089-2023-GG-NA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Informe N°007-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 10 de enero de 2024, el Proveído N°162 de fecha 28 de febrero de 2024, el Informe N°15-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 01 de marzo de 2024, el Informe N°1474-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 03 de setiembre de 2024, el Informe N°200-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 12 de diciembre de 2024, el Oficio N°1169-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de diciembre de 2024, el Informe N°187-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante Informe N°359-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Encargado de Transportes, solicita la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Camioneta Mazda BT-50 Placa EGU-909 a Todo Costo".

Que, mediante Carta N°089-2023-GG-NA de fecha 29 de diciembre de 2023 emitida por el Gerente General de Nestor y Max Automotriz S.A.C., solicita la conformidad y pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Camioneta Mazda BT-50 Placa EGU-909 a Todo Costo" y presenta el detalle de las actividades que se realizaron.

Que, mediante Informe N°007-2024-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 10 de enero de 2024 emitido por el Encargado de Transportes indica que el servicio brindado ha sido verificado por el Área de Transportes y otorga la conformidad correspondiente de la Orden de Servicio N°1364-2023.

Que, mediante Proveído N°162 de fecha 28 de febrero de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000409 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100).

Que, mediante Informe N°15-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, otorga la conformidad del "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Camioneta Mazda BT-50 Placa EGU-909 a Todo Costo" por el monto de S/ 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100).

Que, mediante Informe N°1474-2024-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 03 de setiembre de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, procede a remitir el expediente a efecto de seguir con el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1364-2023.

Que, mediante Informe N°200-2024-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 12 de diciembre de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



y concluye que se encuentra completo, recomienda la continuación del trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1364-2023.

Que, mediante Oficio N°1169-2024-GRA/PEIMS-OA de fecha 19 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1364-2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Camioneta Mazda BT-50 Placa EGU-909 a Todo Costo".

Que, mediante Informe N°187-2024-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1364-2023 "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Camioneta Mazda BT-50 Placa EGU-909 a Todo Costo", concluyendo que el reconocimiento de deuda es una decisión exclusiva del área usuaria por ser le encarga de otorgar la conformidad, por lo tanto deberá continuar con el trámite que corresponde.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda Orden de Servicio N°1364-2023 del proveedor: NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C.;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°1364-2023 a favor de NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C., por el importe de S/ 1,084.00 (Un Mil Ochenta y Cuatro con 00/100), según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000409 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0001 Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor NESTOR Y MAX AUTOMOTRIZ S.A.C.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Autoridad Autónoma de Majes para el deslinde de responsabilidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 7773323

EXP. 4100285